



ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO EL
DÍA
22/NOVIEMBRE/2022

YEERLES LUÍS ÁNGEL RAMÍREZ HENRÍQUEZ, de (...) años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de (...), Departamento de (...), con Documento Único de Identidad número (...); y Número de Identificación Tributaria (...); actuando en nombre y representación, en calidad de **DIRECTOR DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - ciento diez mil doscientos veintidós - cero cero dos - seis; lo cual compruebo por medio de: **a)** Certificación del Acuerdo de nombramiento número **CERO CERO UNO**, de fecha tres de enero del año dos mil veintidós, mediante el cual el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, acordó reorganizar al personal del Hospital Nacional Rosales, refrendando mis asignaciones como **DIRECTOR MÉDICO HOSPITAL ESPECIALIZADO**, a partir del uno de enero del año dos mil veintidós; **b)** El Reglamento General de Hospitales Nacionales del Ministerio de Salud Pública y sus reformas, el cual en su artículo once literal “c”, estipula que el Hospital Nacional Rosales es un Hospital Nacional Especializado; estableciendo además, en su artículo seis inciso segundo, que literalmente dice: *“Cada hospital tiene carácter de persona jurídica, su Representante Legal es el Director quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente”*; Institución que en el transcurso de este instrumento se denominará: **“EL CONTRATANTE”**; y, por otra parte la señora (...), de (...) años de edad, del domicilio de (...), de este Departamento, Licenciada en Contaduría Pública, portadora

de mi Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria número (...); actuando en nombre y representación de la Sociedad **DIAGNÓSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cien mil cuatrocientos noventa y seis - ciento dos - seis, en mi calidad de Apoderada General Judicial y Administrativo con Cláusula Especial, personería que acredito por medio de: **a)** Certificación del Testimonio de Escritura Pública del Poder General Administrativo y Judicial, otorgado en la ciudad de San José, Costa Rica, a las catorce horas del día once de enero del año dos mil veintidós, ante los oficios Notariales del Licenciado Zelvin Edenilson Chacón, Inscrito en el Registro de Comercio, bajo el Número **TREINTA Y NUEVE** del Libro **DOS MIL NOVENTA Y NUEVE** del Registro de Otros Contratos Mercantiles; mediante el cual se comprueba la existencia legal, denominación, naturaleza, domicilio y finalidad de la referida sociedad y mi nombramiento como Apoderada General Administrativa y Judicial, para que pueda otorgar y firmar actos como el presente; y, que en lo sucesivo del presente instrumento, me denominaré: **“LA CONTRATISTA”**; y en los caracteres antes dichos, **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar, y en efecto otorgamos, el presente contrato de suministro, proveniente del proceso de Licitación Pública N° 37/2022, denominado: **"SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIO CLÍNICO"**, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP; a su reglamento que en adelante se denominará RELACAP y a las cláusulas que se detallaran a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** La Contratista se obliga al **"SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIO CLÍNICO"**, a precios firmes de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

N° de Renglón	Oferta N°	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
1	3	DIAGNÓSTIKA CAPRIS, S.A. de C.V. Tira reactiva para la determinación simultanea de diferentes sustancias químicas en orina, no menor de diez parametros, en equipo automatizado, frasco 100 tiras. CÓDIGO: 30106758 CÓDIGO MERCANCÍA 41116004 ONU: ADJUDICADO					
		Tira reactiva para la determinación simultanea de diferentes sustancias químicas en orina, no menor de 10 parametros, frasco de 100 tiras meditate uc-9a de 10 parametros cada una, con equipo lector en comodato, de la marca Sysmex modelo un-2000 (Sysmex uc-3500 y Sysmex UF-5000) MARCA: SYMEX ORIGEN: JAPON/ BRASIL VENCIMIENTO: MINIMO 6 MESES No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM 050312042018 Observacion: precio incluye IVA, ver detalles adicionales del equipo características de los equipos ofertados	C/U	22	\$160.00	\$3,520.00	Para todos los renglones será única entrega del 100% a 15 días calendario después de distribución de contrato.
2	3	DIAGNÓSTIKA CAPRIS, S.A. de C.V. Prueba para la determinación de glucosa, metodo automatizado. CÓDIGO: 30106548 CÓDIGO MERCANCÍA 41116004 ONU: ADJUDICADO					
		Prueba para la determinación de glucosa, metodo automatizado, con equipo en comodato de la marca Beckman Coulter, modelo DxC 700au en optimas condiciones. MARCA: BECKMAN COULTER ORIGEN: USA/IRLANDA VENCIMIENTO: MINIMO SEIS MESES No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM 125216102014 Observacion: precio incluye IVA, ver detalles adicionales del equipo características de los equipos ofertados	C/U	66,800	\$0.20	\$13,360.00	Para todos los renglones será única entrega del 100% a 15 días calendario después de distribución de contrato.
3	3	DIAGNÓSTIKA CAPRIS, S.A. de C.V. Prueba para la determinación de creatinina, metodo automatizado. CÓDIGO: 30106508 CÓDIGO MERCANCÍA 41116004 ONU: ADJUDICADO:					
		Prueba para la determinación de creatinina, metodo automatizado, con equipo en comodato de la marca Beckman Coulter, modelo DxC 700AU en optimas condiciones. MARCA: BECKMAN COULTER ORIGEN: USA/IRLANDA VENCIMIENTO: MINIMO SEIS MESES No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM 127116102014 Observacion: precio incluye IVA, ver detalles adicionales del equipo características de los equipos ofertados	C/U	64,800	\$0.20	\$12,960.00	Para todos los renglones será única entrega del 100% a 15 días calendario después de distribución de contrato.

N° de Renglón	Oferta N°	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
4	3	DIAGNÓSTIKA CAPRIS, S.A. de C.V. Prueba para la determinación de urea (nitrogeno ureico), metodo automatizado. CÓDIGO: 30106684 CÓDIGO MERCANCÍA 4116004 ONU: ADJUDICADO: Prueba para la determinación de urea (nitrogeno ureico), metodo automatizado, con equipo en comodato de la marca Beckman Coulter, modelo Dx C 700au en optimas condiciones. MARCA: BECKMAN COULTER ORIGEN: USA/IRLANDA VENCIMIENTO: MINIMO 6 MESES No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM 124816102014 Observacion: precio incluye IVA, ver detalles adicionales del equipo características de los equipos ofertados.	C/U	52,800	\$0.20	\$10,560.00	Para todos los renglones será única entrega del 100% a 15 días calendario después de distribución de contrato.
5	3	DIAGNÓSTIKA CAPRIS, S.A. de C.V. Prueba para la determinación de acido urico, metodo automatizado. CÓDIGO: 30106346 CÓDIGO MERCANCÍA 4116004 ONU: ADJUDICADO: Prueba para la determinación de acido urico, metodo automatizado, con equipo en comodato de la marca Beckman Coulter, modelo Dx C 700au en optimas condiciones. MARCA: BECKMAN COULTER ORIGEN: USA/IRLANDA VENCIMIENTO: MINIMO 6 MESES No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM 127516102014 Observacion: precio incluye IVA, ver detalles adicionales del equipo características de los equipos ofertados	C/U	11,000	\$0.20	\$2,200.00	Para todos los renglones será única entrega del 100% a 15 días calendario después de distribución de contrato.
6	3	DIAGNÓSTIKA CAPRIS, S.A. de C.V. Prueba para la determinación de colesterol total, metodo automatizado. CÓDIGO: 30106496 CÓDIGO MERCANCÍA 4116004 ONU: ADJUDICADO Prueba para la determinación de colesterol total, metodo automatizado, con equipo en comodato de la marca Beckman Coulter, modelo Dx C 700au en optimas condiciones. MARCA: BECKMAN COULTER ORIGEN: USA/IRLANDA VENCIMIENTO: MINIMO 6 MESES No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM 125416102014 Observacion: precio incluye IVA, ver detalles adicionales del equipo características de los equipos ofertados	C/U	5,000	\$0.20	\$1,000.00	Para todos los renglones será única entrega del 100% a 15 días calendario después de distribución de contrato.

N° de Renglón	Oferta N°	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
7	3	DIAGNÓSTIKA CAPRIS, S.A. de C.V. Prueba para la determinación de triglicéridos, método automatizado. CÓDIGO: 30106676 CÓDIGO MERCANCÍA 41116004 ONU: ADJUDICADO:					
		Prueba para la determinación de triglicéridos, método automatizado, con equipo en comodato de la marca Beckman Coulter, modelo Dx C 700au en óptimas condiciones. MARCA: BECKMAN COULTER ORIGEN: USA/IRLANDA VENCIMIENTO: MÍNIMO SEIS MESES No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM 007606022014 Observación: precio incluye IVA, ver detalles adicionales del equipo características de los equipos ofertados	C/U	5,000	\$0.20	\$1,000.00	Para todos los renglones será única entrega del 100% a 15 días calendario después de distribución de contrato.
8	3	DIAGNÓSTIKA CAPRIS, S.A. de C.V. Prueba para la determinación de proteínas totales, método automatizado. CÓDIGO: 30106658 CÓDIGO MERCANCÍA 41116004 ONU: ADJUDICADO					
		Prueba para la determinación de proteínas totales, método automatizado, con equipo automatizado en comodato de la marca: Beckman Coulter, modelo Dx C 700au en óptimas condiciones. MARCA: BECKMAN COULTER ORIGEN: USA/IRLANDA VENCIMIENTO: MÍNIMO SEIS MESES No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM 125516102014 Observación: precio incluye IVA, ver detalles adicionales del equipo características de los equipos ofertados	C/U	2,000	\$0.20	\$400.00	Para todos los renglones será única entrega del 100% a 15 días calendario después de distribución de contrato.
9	3	DIAGNÓSTIKA CAPRIS, S.A. de C.V. Prueba para la determinación de albumina, método automatizado. CÓDIGO: 30106364 CÓDIGO MERCANCÍA 41116004 ONU: ADJUDICADO					
		Prueba para la determinación de albumina, método automatizado, con equipo automatizado en comodato de la marca: Beckman Coulter, modelo Dx C 700au en óptimas condiciones. MARCA: BECKMAN COULTER ORIGEN: USA/IRLANDA VENCIMIENTO: MÍNIMO SEIS MESES No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM 128716102014 Observación: precio incluye IVA, ver detalles adicionales del equipo características de los equipos ofertados	C/U	5,000	\$0.20	\$1,000.00	Para todos los renglones será única entrega del 100% a 15 días calendario después de distribución de contrato.

N° de Renglón	Oferta N°	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
10	3	DIAGNÓSTIKA CAPRIS, S.A. de C.V. Prueba para la determinación de microproteínas en orina y líquido cefalorraquídeo (LCR), método automatizado. CÓDIGO: 30106587 CÓDIGO MERCANCÍA 41116004 ONU: ADJUDICADO					
		Prueba para la determinación de microproteínas en orina y líquido cefalorraquídeo (LCR), método automatizado con equipo en comodato de la marca: Beckman Coulter, modelo DxC 700au en óptimas condiciones. MARCA: BECKMAN COULTER ORIGEN: USA/IRLANDA VENCIMIENTO: MINIMO 6 MESES No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM 127416102014 Observación: precio incluye IVA, ver detalles adicionales del equipo características de los equipos ofertados	C/U	1,000	\$0.20	\$200.00	Para todos los renglones será única entrega del 100% a 15 días calendario después de distribución de contrato.
11	3	DIAGNÓSTIKA CAPRIS, S.A. de C.V. Prueba para la determinación de bilirrubina total, método automatizado. CÓDIGO: 30106468 CÓDIGO MERCANCÍA 41116004 ONU: ADJUDICADO:					
		Prueba para la determinación de bilirrubina total, método automatizado con equipo en comodato de la marca: Beckman Coulter, modelo DxC 700AU en óptimas condiciones. MARCA: BECKMAN COULTER ORIGEN: USA/IRLANDA VENCIMIENTO: MINIMO 6 MESES No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM 128816102014 Observación: precio incluye IVA, ver detalles adicionales del equipo características de los equipos ofertados	C/U	1,500	\$0.20	\$300.00	Para todos los renglones será única entrega del 100% a 15 días calendario después de distribución de contrato.
12	3	DIAGNÓSTIKA CAPRIS, S.A. de C.V. Prueba para la determinación de bilirrubina directa, método automatizado. CÓDIGO: 30106458 CÓDIGO MERCANCÍA 41116004 ONU: ADJUDICADO					
		Prueba para la determinación de bilirrubina directa, método automatizado con equipo en comodato de la marca: Beckman Coulter, modelo DxC 700AU en óptimas condiciones. MARCA: BECKMAN COULTER ORIGEN: USA/IRLANDA VENCIMIENTO: MINIMO 6 MESES No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM 125016102014 Observación: precio incluye IVA, ver detalles adicionales del equipo características de los equipos ofertados.	C/U	1,500	\$0.20	\$300.00	Para todos los renglones será única entrega del 100% a 15 días calendario después de distribución de contrato.

N° de Renglón	Oferta N°	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
13	3	DIAGNÓSTIKA CAPRIS, S.A. de C.V. Prueba para determinación de calcio, metodo automatizado. CÓDIGO: 30106148 CÓDIGO MERCANCÍA 41116004 ONU: ADJUDICADO: prueba para la determinación de calcio, metodo automatizado con equipo en comodato marca: Beckman Coulter, modelo Dx C 700au en optimas condiciones. MARCA: BECKMAN COULTER ORIGEN: USA/IRLANDA VENCIMIENTO: MINIMO 6 MESES No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM 119025082016 Observación: precio incluye IVA, ver detalles adicionales del equipo características de los equipos ofertados	C/U	19,500	\$0.20	\$3,900.00	Para todos los renglones será única entrega del 100% a 15 días calendario después de distribución de contrato.
14	3	DIAGNÓSTIKA CAPRIS, S.A. de C.V. Prueba para la determinación de fosforo, metodo automatizado. CÓDIGO: 30106534 CÓDIGO MERCANCÍA 41116004 ONU: ADJUDICADO: prueba para la determinación de fosforo, metodo automatizado con equipo en comodato de la marca: Beckman Coulter, modelo Dx C 700AU en optimas condiciones. MARCA: BECKMAN COULTER ORIGEN: USA/IRLANDA VENCIMIENTO: MINIMO 6 MESES No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM 128216102014 Observación: precio incluye IVA, ver detalles adicionales del equipo características de los equipos ofertados	C/U	2,800	\$0.20	\$560.00	Para todos los renglones será única entrega del 100% a 15 días calendario después de distribución de contrato.
15	3	DIAGNÓSTIKA CAPRIS, S.A. de C.V. Prueba para determinación de magnesio, metodo automatizado. CÓDIGO: 30106240 CÓDIGO MERCANCÍA 41116004 ONU: ADJUDICADO: prueba para la determinación de magnesio, metodo automatizado con equipo en comodato de la marca: Beckman Coulter, modelo Dx C 700au en optimas condiciones. MARCA: BECKMAN COULTER ORIGEN: USA/IRLANDA VENCIMIENTO: MINIMO 6 MESES No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM 007906022014 Observación: precio incluye IVA, ver detalles adicionales del equipo características de los equipos ofertados	C/U	3,000	\$0.20	\$600.00	Para todos los renglones será única entrega del 100% a 15 días calendario después de distribución de contrato.

N° de Renglón	Oferta N°	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
16	3	<p>DIAGNÓSTIKA CAPRIS, S.A. de C.V.</p> <p>Prueba para la determinación de hierro serico (FE), metodo automatizado.</p> <p>CÓDIGO: 30106556</p> <p>CÓDIGO MERCANCÍA 41116004</p> <p>ONU: 41116004</p> <p>ADJUDICADO:</p> <p>Prueba para la determinación de Hierro Serico (FE), metodo automatizado con equipo en comodato de la marca: Beckman Coulter, modelo Dx C 700au en optimas condiciones.</p> <p>MARCA: BECKMAN COULTER</p> <p>ORIGEN: USA/IRLANDA</p> <p>VENCIMIENTO: MINIMO 6 MESES</p> <p>No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM 128616102014</p> <p>Observacion: precio incluye IVA, ver detalles adicionales del equipo caracteristicas de los equipos ofertados</p>	C/U	500	\$0.20	\$100.00	Para todos los renglones será única entrega del 100% a 15 días calendario después de distribución de contrato.
17	3	<p>DIAGNÓSTIKA CAPRIS, S.A. de C.V.</p> <p>Prueba para la determinación de capacidad de fijacion de hierro (IBCT), metodo automatizado</p> <p>CÓDIGO: 30106478</p> <p>CÓDIGO MERCANCÍA 41116004</p> <p>ONU: 41116004</p> <p>ADJUDICADO</p> <p>Prueba para la determinación de capacidad de fijacion de hierro (IBCT), metodo automatizado con equipo en comodato de la marca: Beckman Coulter, modelo Dx C 700AU en optimas condiciones.</p> <p>MARCA: BECKMAN COULTER</p> <p>ORIGEN: USA/IRLANDA</p> <p>VENCIMIENTO: MINIMO 6 MESES</p> <p>No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM 004804022016</p> <p>Observacion: precio incluye IVA, ver detalles adicionales del equipo caracteristicas de los equipos ofertados</p>	C/U	500	\$0.20	\$100.00	Para todos los renglones será única entrega del 100% a 15 días calendario después de distribución de contrato.
18	3	<p>DIAGNÓSTIKA CAPRIS, S.A. de C.V.</p> <p>Prueba para la determinación de aspartato aminotransferasa (ASAT) o transaminasa glutamica oxalacetica, metodo automatizado.</p> <p>CÓDIGO: 30106452</p> <p>CÓDIGO MERCANCÍA 41116004</p> <p>ONU: 41116004</p> <p>ADJUDICADO</p> <p>Prueba para la determinación de aspartato aminotransferasa (ASAT) o transaminasa glutamica oxalacetica, metodo automatizado con equipo en comodato de la marca: Beckman Coulter, modelo Dx C 700AU en optimas condiciones.</p> <p>MARCA: BECKMAN COULTER</p> <p>ORIGEN: USA/IRLANDA</p> <p>VENCIMIENTO: MINIMO 6 MESES</p> <p>No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM 129316102014</p> <p>Observacion: precio incluye IVA, ver detalles adicionales del equipo caracteristicas de los equipos ofertados</p>	C/U	3,000	\$0.20	\$600.00	Para todos los renglones será única entrega del 100% a 15 días calendario después de distribución de contrato.

N° de Renglón	Oferta N°	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
19	3	DIAGNÓSTIKA CAPRIS, S.A. de C.V. Prueba para la determinación de alanina aminotransferasa (ALAT) o transaminasa glutamica piruvica, metodo automatizado. CÓDIGO: 30106354 CÓDIGO MERCANCÍA 41116004 ONU: ADJUDICADO:					
		prueba para la determinación de alanina aminotransferasa (ALAT) o transaminasa glutamica piruvica, metodo automatizado con equipo en comodato de la marca: Beckman Coulter, modelo DxC 700AU en optimas condiciones. MARCA: BECKMAN COULTER ORIGEN: USA/IRLANDA VENCIMIENTO: MINIMO 6 MESES No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM 125916102014 Observacion: precio incluye IVA, ver detalles adicionales del equipo características de los equipos ofertados	C/U	3,000	\$0.20	\$600.00	Para todos los renglones será única entrega del 100% a 15 días calendario después de distribución de contrato.
20	3	DIAGNÓSTIKA CAPRIS, S.A. de C.V. Prueba para la determinación de fosfatasa alcalina, metodo automatizado. CÓDIGO: 30106528 CÓDIGO MERCANCÍA 41116004 ONU: ADJUDICADO					
		Prueba para la determinación de fosfatasa alcalina, metodo automatizado con equipo en comodato de la marca: Beckman Coulter, modelo DxC 700AU en optimas condiciones. MARCA: BECKMAN COULTER ORIGEN: USA/IRLANDA VENCIMIENTO: MINIMO 6 MESES No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM 127716102014 Observacion: precio incluye IVA, ver detalles adicionales del equipo	C/U	1,500	\$0.20	\$300.00	Para todos los renglones será única entrega del 100% a 15 días calendario después de distribución de contrato.
21	3	DIAGNÓSTIKA CAPRIS, S.A. de C.V. Prueba para determinación de gamma glutamil transferasa (GGT), metodo automatizado CÓDIGO: 30106208 CÓDIGO MERCANCÍA 41116004 ONU: ADJUDICADO					
		Prueba para la determinación de gamma glutamil transferasa (GGT), metodo automatizado con equipo en comodato de la marca: Beckman Coulter, modelo DxC 700AU en optimas condiciones. MARCA: BECKMAN COULTER ORIGEN: USA/IRLANDA VENCIMIENTO: MINIMO 6 MESES No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM 128516102014 Observacion: precio incluye IVA, ver detalles adicionales del equipo características de los equipos ofertados	C/U	1,000	\$0.20	\$200.00	Para todos los renglones será única entrega del 100% a 15 días calendario después de distribución de contrato.

N° de Renglón	Oferta N°	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
22	3	DIAGNÓSTIKA CAPRIS, S.A. de C.V. Prueba para determinacion de creatin fosfoquinasa total (CPK) metodo automatizado. CÓDIGO: 30106166 CÓDIGO MERCANCÍA 41116004 ONU: ADJUDICADO Prueba para la determinacion de creatin fosfoquinasa total (CPK), metodo automatizado con equipo en comodato de la marca: Beckman Coulter, modelo DxC 700AU en optimas condiciones. MARCA: BECKMAN COULTER ORIGEN: USA/IRLANDA VENCIMIENTO: MINIMO 6 MESES No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM 128116102014 Observacion: precio incluye IVA, ver detalles adicionales del equipo características de los equipos ofertados	C/U	1,500	\$0.20	\$300.00	Para todos los renglones será única entrega del 100% a 15 días calendario después de distribución de contrato.
23	3	DIAGNÓSTIKA CAPRIS, S.A. de C.V. Prueba para determinacion de creatin quinasa fraccion (MB), metodo automatizado. CÓDIGO: 30106174 CÓDIGO MERCANCÍA 41116004 ONU: ADJUDICADO Prueba para la determinacion de creatin quinasa fraccion (MB), metodo automatizado con equipo en comodato de la marca: Beckman Coulter, modelo DxC 700AU en optimas condiciones. MARCA: BECKMAN COULTER ORIGEN: USA/IRLANDA VENCIMIENTO: MINIMO 6 MESES No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM 126416102014 Observacion: precio incluye IVA, ver detalles adicionales del equipo características de los equipos ofertados	C/U	600	\$0.20	\$120.00	Para todos los renglones será única entrega del 100% a 15 días calendario después de distribución de contrato.
24	3	DIAGNÓSTIKA CAPRIS, S.A. de C.V. Prueba para la determinacion de amilasa, metodo automatizado. CÓDIGO: 30106370 CÓDIGO MERCANCÍA 41116004 ONU: ADJUDICADO Prueba para la determinacion de amilasa, metodo automatizado con equipo en comodato de la marca: Beckman Coulter, modelo DxC 700AU en optimas condiciones. MARCA: BECKMAN COULTER ORIGEN: USA/IRLANDA VENCIMIENTO: MINIMO 6 MESES No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM 007806022014 Observacion: precio incluye IVA, ver detalles adicionales del equipo características de los equipos ofertados	C/U	1,000	\$0.20	\$200.00	Para todos los renglones será única entrega del 100% a 15 días calendario después de distribución de contrato.

N° de Renglón	Oferta N°	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
25	3	DIAGNÓSTIKA CAPRIS, S.A. de C.V. Prueba para la determinación de deshidrogenasa lactica (LDH), metodo automatizado. CÓDIGO: 30106522 CÓDIGO MERCANCÍA 41116004 ONU: ADJUDICADO					
		prueba para la determinación de deshidrogenasa lactica (LDH), metodo automatizado con equipo en comodato de la marca: Beckman Coulter, modelo Dx C 700AU en optimas condiciones. MARCA: BECKMAN COULTER ORIGEN: USA/IRLANDA VENCIMIENTO: MINIMO 6 MESES No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM 125616102014 Observacion: precio incluye IVA, ver detalles adicionales del equipo características de los equipos ofertados	C/U	1,900	\$0.20	\$380.00	Para todos los renglones será única entrega del 100% a 15 días calendario después de distribución de contrato.
26	3	DIAGNÓSTIKA CAPRIS, S.A. de C.V. Prueba para determinación de lipasa, metodo automatizado. CÓDIGO: 30106234 CÓDIGO MERCANCÍA 41116004 ONU: ADJUDICADO					
		Prueba para la determinación de lipasa, metodo automatizado con equipo en comodato de la marca: Beckman Coulter, modelo Dx C 700AU en optimas condiciones. MARCA: BECKMAN COULTER ORIGEN: USA/IRLANDA VENCIMIENTO: MINIMO 6 MESES No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM 128416102016 Observacion: precio incluye IVA, ver detalles adicionales del equipo características de los equipos ofertados	C/U	1,000	\$0.20	\$200.00	Para todos los renglones será única entrega del 100% a 15 días calendario después de distribución de contrato.
27	3	DIAGNÓSTIKA CAPRIS, S.A. de C.V. Prueba para la determinación de sodio, metodo automatizado. CÓDIGO: 30106295 CÓDIGO MERCANCÍA 41116004 ONU: ADJUDICADO					
		Prueba para la determinación de sodio, metodo automatizado con equipo en comodato de la marca: Beckman Coulter, modelo Dx C 700AU en optimas condiciones. MARCA: BECKMAN COULTER ORIGEN: USA/IRLANDA VENCIMIENTO: MINIMO 6 MESES No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM 059726062014 Observacion: precio incluye IVA, ver detalles adicionales del equipo características de los equipos ofertados	C/U	20,000	\$0.20	\$4,000.00	Para todos los renglones será única entrega del 100% a 15 días calendario después de distribución de contrato.

N° de Renglón	Oferta N°	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
28	3	DIAGNÓSTIKA CAPRIS, S.A. de C.V. Prueba para la determinación de potasio, metodo automatizado. CÓDIGO: 30106291 CÓDIGO MERCANCÍA 41116004 ONU: ADJUDICADO Prueba para la determinación de potasio, metodo automatizado con equipo en comodato de la marca: Beckman Coulter, modelo dxc 700AU en optimas condiciones. MARCA: BECKMAN COULTER ORIGEN: USA/IRLANDA VENCIMIENTO: MINIMO 6 MESES No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM 059726062014 Observacion: precio incluye IVA, ver detalles adicionales del equipo características de los equipos ofertados	C/U	20,000	\$0.20	\$4,000.00	Para todos los renglones será única entrega del 100% a 15 días calendario después de distribución de contrato.
29	3	DIAGNÓSTIKA CAPRIS, S.A. de C.V. Prueba para la determinación de cloro, metodo automatizado. CÓDIGO: 30106153 CÓDIGO MERCANCÍA 41116004 ONU: ADJUDICADO Prueba para la determinación de cloro, metodo automatizado con equipo en comodato de la marca: Beckman Coulter, modelo DxC 700AU en optimas condiciones. MARCA: BECKMAN COULTER ORIGEN: USA/IRLANDA VENCIMIENTO: MINIMO 6 MESES No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM 059726062014 Observacion: precio incluye IVA, ver detalles adicionales del equipo características de los equipos ofertados	C/U	19,800	\$0.20	\$3,960.00	Para todos los renglones será única entrega del 100% a 15 días calendario después de distribución de contrato.
30	3	DIAGNÓSTIKA CAPRIS, S.A. de C.V. Prueba para determinación de Hemoglobina Glicosilada (A1C), metodo automatizado. CÓDIGO: 30106224 CÓDIGO MERCANCÍA 41116004 ONU: ADJUDICADO Prueba para la determinación de hemoglobina glicosilada (A1C), metodo automatizado con equipo en comodato de la marca: Beckman Coulter, modelo DxC 700AU en optimas condiciones. MARCA: BECKMAN COULTER ORIGEN: USA/IRLANDA VENCIMIENTO: MINIMO 6 MESES No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM 051313062019 Observacion: precio incluye IVA, ver detalles adicionales del equipo	C/U	630	\$2.00	\$1,260.00	Para todos los renglones será única entrega del 100% a 15 días calendario después de distribución de contrato.

N° de Renglón	Oferta N°	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
31	3	DIAGNÓSTIKA CAPRIS, S.A. de C.V. Prueba para la determinación de proteína C reactiva (PCR), metodo automatizado. CÓDIGO: 30106656 CÓDIGO MERCANCIA 41116004 ONU: ADJUDICADO Prueba para la determinación de proteína C reactiva(PCR), metodo automatizado con equipo en comodato de la marca: Beckman Coulter, modelo Dx C 700AU en optimas condiciones. MARCA: BECKMAN COULTER ORIGEN: USA/IRLANDA VENCIMIENTO: MINIMO 6 MESES No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM 129216102014 Observacion: precio incluye IVA, ver detalles adicionales del equipo características de	C/U	8,000	\$0.75	\$6,000.00	Para todos los renglones será única entrega del 100% a 15 días calendario después de distribución de contrato.
32	3	DIAGNÓSTIKA CAPRIS, S.A. de C.V. Prueba para determinacion de troponina I (placa), metodo automatizado. CÓDIGO: 30106318 CÓDIGO MERCANCIA 41116004 ONU: ADJUDICADO Prueba para la determinación de troponina I (placa). MARCA: CTK ORIGEN: USA VENCIMIENTO: MINIMO 5 MESES No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM 044802052019 Observacion: precio incluye IVA, ver detalles adicionales del equipo características de los equipos ofertados	C/U	200	\$3.00	\$600.00	Para todos los renglones será única entrega del 100% a 15 días calendario después de distribución de contrato.
33	3	DIAGNÓSTIKA CAPRIS, S.A. de C.V. Prueba para determinacion de tiempo de protombina (tp) con indice de sensibilidad internacional de (1.0 - 1.2), metodo automatizado CÓDIGO: 30106300 CÓDIGO MERCANCIA 41116005 ONU: ADJUDICADO Prueba para determinación de tiempo de protrombina (TP) con indice de sensibilidad internaciona de (1.0 - 1.2), metodo automatizado con equipo en comodato de la marca Siemens, modelo BCS XP. MARCA: SIEMENS ORIGEN: ALEMANIA VENCIMIENTO: MINIMO 5 MESES No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM 040826052014 Observacion: precio incluye IVA, ver detalles adicionales del equipo características de los equipos ofertados	C/U	3,000	\$0.57	\$1,710.00	Para todos los renglones será única entrega del 100% a 15 días calendario después de distribución de contrato.

N° de Renglón	Oferta N°	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
34	3	DIAGNÓSTIKA CAPRIS, S.A. de C.V. Prueba para determinación de tiempo de tromboplastina parcial activado (ttp), metodo automatizado. CÓDIGO: 30106310 CÓDIGO MERCANCÍA 41116005 ONU: ADJUDICADO Prueba para determinación de tiempo de tromboplastina parcial activado (TTP), metodo automatizado con equipo en comodato de la marca Siemens, modelo BCS XP. MARCA: SIEMENS ORIGEN: ALEMANIA VENCIMIENTO: MINIMO 5 MESES No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM 040926052014 Observacion: precio incluye IVA, ver detalles adicionales del equipo características de los equipos ofertados	C/U	6,000	\$0.57	\$3,420.00	Para todos los renglones será única entrega del 100% a 15 días calendario después de distribución de contrato.
35	3	DIAGNÓSTIKA CAPRIS, S.A. de C.V. Prueba para determinación de tiempo de trombina (TT), metodo automatizado. CÓDIGO: 30106304 CÓDIGO MERCANCÍA 41116005 ONU: ADJUDICADO Prueba para determinación de tiempo de trombina (TT), metodo automatizado con equipo en comodato de la marca Siemens, modelo BCS XP. MARCA: SIEMENS ORIGEN: ALEMANIA VENCIMIENTO: MINIMO 5 MESES No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM 036408052014 Observacion: precio incluye IVA, ver detalles adicionales del equipo características de los equipos ofertados	C/U	2,000	\$0.60	\$1,200.00	Para todos los renglones será única entrega del 100% a 15 días calendario después de distribución de contrato.
36	3	DIAGNÓSTIKA CAPRIS, S.A. de C.V. Determinación de fibrinogeno, metodo automatizado CÓDIGO: 30106034 CÓDIGO MERCANCÍA 41116005 ONU: ADJUDICADO Determinación de fibrinogeno, metodo automatizado con equipo en comodato de la marca Siemens, modelo BCS XP. MARCA: SIEMENS ORIGEN: ALEMANIA VENCIMIENTO: MINIMO 5 MESES No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM 040526052014 Observacion: precio incluye IVA, ver detalles adicionales del equipo características de los equipos ofertados	C/U	1,000	\$0.60	\$600.00	Para todos los renglones será única entrega del 100% a 15 días calendario después de distribución de contrato.

N° de Renglón	Oferta N°	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
37	3	DIAGNÓSTIKA CAPRIS, S.A. de C.V. Prueba para determinacion de factor VIII, metodo automatizado. CÓDIGO: 30106194 CÓDIGO MERCANCÍA 4116005 ONU: ADJUDICADO Prueba para determinacion de factor VIII, metodo automatizado con equipo en comodato de la marca Siemens, modelo BCS XP. MARCA: SIEMENS ORIGEN: ALEMANIA VENCIMIENTO: MINIMO 5 MESES No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM 129516102014 Observacion: precio incluye IVA, ver detalles adicionales del equipo características de los equipos ofertados	C/U	80	\$0.60	\$48.00	Para todos los renglones será única entrega del 100% a 15 días calendario después de distribución de contrato.
38	3	DIAGNÓSTIKA CAPRIS, S.A. de C.V. Prueba para determinacion de factor IX, metodo automatizado. CÓDIGO: 30106184 CODIGO MERCANCIA 4116005 ONU: ADJUDICADO Prueba para determinacion de factor IX, metodo automatizado con equipo en comodato de la marca Siemens, modelo BCS XP. MARCA: SIEMENS ORIGEN: ALEMANIA VENCIMIENTO: MINIMO 5 MESES No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM 053319062014 Observacion: precio incluye IVA, ver detalles adicionales del equipo características de los equipos ofertados	C/U	100	\$0.60	\$60.00	Para todos los renglones será única entrega del 100% a 15 días calendario después de distribución de contrato.
39	3	DIAGNÓSTIKA CAPRIS, S.A. de C.V. Prueba para determinacion de anticoagulante lupico (LA1), metodo automatizado. CÓDIGO: 30106084 CÓDIGO MERCANCÍA 4116005 ONU: ADJUDICADO Prueba para determinacion de anticoagulante lupico (LA1), metodo automatizado con equipo en comodato de la marca Siemens, modelo BCS XP. MARCA: SIEMENS ORIGEN: ALEMANIA VENCIMIENTO: MINIMO 5 MESES No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM 150420082015 Observacion: precio incluye IVA, ver detalles adicionales del equipo características de los equipos ofertados	C/U	300	\$0.60	\$180.00	Para todos los renglones será única entrega del 100% a 15 días calendario después de distribución de contrato.

N° de Renglón	Oferta N°	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
40	3	DIAGNÓSTIKA CAPRIS, S.A. de C.V. Prueba para determinación de hemogramas, metodo automatizado. CÓDIGO: 30106226 CÓDIGO MERCANCÍA 41116008 ONU: ADJUDICADO Prueba para la determinación de hemogramas, metodo automatizado con equipo en comodato de la marca Sysmex, modelo XN-2000 en optimas condiciones. MARCA: SYSMEX ORIGEN: JAPON/USA/BRASIL VENCIMIENTO: MINIMO DIEZ MESES No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM 160217112016 Observacion: precio incluye IVA, ver detalles adicionales del equipo características de los equipos ofertados	C/U	74,180	\$0.50	\$37,090.00	Para todos los renglones será única entrega del 100% a 15 días calendario después de distribución de contrato.
48	3	DIAGNÓSTIKA CAPRIS, S.A. de C.V. Prueba para la determinación de tetrayodotironina libre (T4), metodo automatizado. CÓDIGO: 30106299 CÓDIGO MERCANCÍA 41116021 ONU: ADJUDICADO Prueba para la determinación de tetrayodotironina libre (T4), metodo automatizado con equipo en comodato de la marca Beckman Coulter, modelo access 2. MARCA: BECKMAN COULTER ORIGEN: USA/IRLANDA VENCIMIENTO: MINIMO 5 MESES No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM 053919062014 Observacion: precio incluye IVA, ver detalles adicionales del equipo características de los equipos ofertados	C/U	2,790	\$1.98	\$5,524.20	Para todos los renglones será única entrega del 100% a 15 días calendario después de distribución de contrato.
49	3	DIAGNÓSTIKA CAPRIS, S.A. de C.V. Prueba para la determinación de triyodotironina libre (T3), metodo automatizado. CÓDIGO: 30106317 CÓDIGO MERCANCÍA 41116021 ONU: ADJUDICADO Prueba para la determinación de triyodotironina libre (T3), metodo automatizado con equipo en comodato de la marca Beckman Coulter, modelo ACCESS 2. MARCA: BECKMAN COULTER ORIGEN: USA/IRLANDA VENCIMIENTO: MINIMO 5 MESES No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM 053819062014 Observacion: precio incluye IVA, ver detalles adicionales del equipo características de los equipos ofertados	C/U	1,000	\$1.98	\$1,980.00	Para todos los renglones será única entrega del 100% a 15 días calendario después de distribución de contrato.

N° de Renglón	Oferta N°	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
50	3	DIAGNÓSTIKA CAPRIS, S.A. de C.V. Prueba para la determinación de la hormona estimulante del tiroides (TSH), metodo automatizado. CÓDIGO: 30106580 CÓDIGO MERCANCÍA ONU: 41116021 ADJUDICADO					
		Prueba para la determinación de la hormona estimulante del tiroides (TSH), metodo automatizado con equipo en comodato de la marca Beckman Coulter, modelo ACCESS 2. MARCA: BECKMAN COULTER ORIGEN: USA/IRLANDA VENCIMIENTO: MINIMO 5 MESES No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM 048814062014 Observación: precio incluye IVA, ver detalles adicionales del equipo caracteristicas de los equipos ofertados	C/U	3,700	\$1.75	\$6,475.00	Para todos los renglones será única entrega del 100% a 15 días calendario después de distribución de contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Es convenido que forman parte integrante de éste contrato con plena fuerza obligatoria para las partes los documentos siguientes: **a)** Las bases de la Licitación Pública N° 37/2022, denominada "**SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIO CLÍNICO**"; **b)** Adendas si las hubiere; **c)** Aclaraciones; **d)** Enmiendas; **e)** Consultas; **f)** La oferta; **g)** La Resolución de Adjudicación N° 39/2022; **h)** Resoluciones Modificativas; **i)** Documentos de petición de Servicios; **j)** Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por la Institución Contratante; **k)** Garantías; y **l)** Otros documentos que emanen del presente contrato. El presente contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES. La contratista se obliga a cumplir las condiciones especiales siguientes: **A)** Los precios ofertados son firmes; **B)** La responsabilidad de la contratista por daños o perjuicios y vicios ocultos prescribirá en los plazos establecidos en el derecho común; **C)** La contratista se obliga para la entrega de los suministros correspondientes al renglón N° 1, a entregar: **EQUIPO**

AUTOMATIZADO EN COMODATO, con las siguientes características: **a)** Equipo lector de tiras reactivas de modelo reciente, certificado por el fabricante, que realice análisis de sedimento urinario con tecnología de goteo cuantitativa sobre las mallas de la tira reactiva que evite la contaminación cruzada entre los elementos de prueba que mantenga un control preciso del tiempo de reacción para garantizar una precisión y repetitividad de los resultados; **b)** El equipo analizador de sedimento urinario deberá contar con tecnología de citometría de flujo Lectura para todos los elementos formes presentes en la orina, como: los glóbulos rojos, glóbulos blancos, células epiteliales, cilindros, cristales, bacterias, etc., 12 componentes totalmente visibles en la orina; **c)** Con capacidad de analizar otros fluidos corporales; **d)** El equipo deberá ser capaz de imprimir los resultados de gráficas de las calibraciones y controles de calidad; **e)** Con una capacidad de lectura de 30 - 60 muestras por hora, con un volumen de muestra mínimo de 3 ml. y volumen de aspiración de 1 ml. Procesamiento de la información: identificación automática de número de paciente de código de barras muestra, de entrada, automática de información de código de barras; **f)** Incluir 2 computadoras capaces de liberar la información por medio de DVD y USB, además que incluya: impresor láser con especificaciones descritas en el apartado: “CONDICIONES ESPECIALES**”, USP, con estabilizador de voltaje incorporado y paquete office. Deberá permitir el ingreso de resultado de exámenes generales de heces y otras pruebas que en el área se realicen; **g)** Fecha de vencimiento de reactivos e insumos, mínimo de 6 meses a la fecha de entrega; **h)** Proporcionar las condiciones óptimas de temperatura en el área para el buen funcionamiento de los equipos; **i)** Con capacidad de almacenamiento de resultados para 1,000 muestras como mínimo y datos del paciente; **j)** Unidad de potencia ininterrumpida (UPS) para el equipo (720 VA); **k)** El equipo deberá incluir un sistema de red de computadoras con capacidad de conectarse a otros sistemas automatizados con manejo de datos y cuadros estadísticos, capaz de liberar información por medio de DVD y USB, deberá incluir una (1) impresora y otros accesorios (INDISPENSABLE); **l)** El costo por determinación deberá incluir todos los insumos necesarios para realizar las pruebas,

como: calibradores, controles, soluciones de lavado, con fecha de vencimiento de 4 meses mínimo al momento de la entrega, papel bond para la liberación de resultados, agua destilada, lejía para diluciones, tóner, copas plásticas de reacción; **m)** Incluir las tiras necesarias para realizar la calibración y control de calidad diario requerido para la obtención de resultados confiables; **n)** El Software deberá permitir el registro y procedencia del paciente. Se deberá permitir ingresar el expediente designado por el hospital, nombre del paciente; **o)** Deberá iniciar con el número 1 en cada turno de trabajo; **p)** El sistema no debe permitir que un mismo turno repita un número 2 veces; **q)** Habrá de incluir un campo para escribir pruebas realizadas manualmente y otro para escribir comentarios u observaciones acerca del resultado de la muestra; **r)** Deberá generar reportes y consultas estadísticas con especificaciones de rango de fechas, tipo de prueba y servicios de hospital (general y específicos), estos informes deberán ser presentados en pantalla con opción de impresión o vaciado a otro archivo; **s)** Incluir un equipo de respaldo lector de tiras semi-automatizado, capaz de trasladar la información directamente a la computadora de manera manual; **t)** Proporcionar tiras reactivas manuales, como respaldo para cuando las muestras no pueda ser leídas por el equipo por razones inherentes a la muestra como: **i)** Volumen, **ii)** Turbidez, **iii)** Color intenso **iv)** Densidad aumentada, etc.; **u)** La contratista deberá conectarse al sistema de administración de información clínica del laboratorio. **COMPATIBLE CON EL INTERFAZ**

MYSQL 5.1 O SUPERIOR. ESPECIFICACIONES DEL HARDWARE:

CARACTERÍSTICAS	SERVIDOR
Sistema Operativo	WINDOWS 8
Disco Duro	2 TB
Memoria RAM	16 GB (Compatible con procesadores solicitados)
Procesador	INTEL CORE i 7
Quemador	SI
2—Impresora	SI
UPS (Batería C/ Regulador de 720 VA.	SI

Licencias de antivirus que cubra el periodo de vigencia del contrato	SI
COMPATIBLE CON EL INTERFAZ MYSQL 5.1 O SUPERIOR	SI
Disco duro externo de respaldo	2 TB

La contratista se obliga para la entrega de los suministros correspondientes a los renglones del N° 2 al 32, a entregar: **EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO**, con los siguientes parámetros: **a)** Instalar en laboratorio clínico un equipo automatizado de última tecnología reciente en óptimas condiciones, con garantía del fabricante; **b)** Instalar equipo de respaldo con capacidad de análisis de 400 a 600 muestras por hora; **c)** El equipo deberá presentar los siguientes parámetros técnicos: **1.** Análisis de punto final, punto fijo e ISE indirecto; **2.** Análisis de colorimetría y turbidimetría; **3.** Análisis Cinético, de tiempo fijo y promedio; **4.** Ion selectivo incorporado (capaz de realizar varias pruebas); **5.** Programa Stat de urgencia sin interrupción y que ejecute simultáneamente: calibraciones, controles de calidad, mientras se procesan muestras de rutina, incluidos los electrolitos; **6.** Capacidad de análisis de 1000 o más pruebas por hora; **7.** Volumen de muestra para análisis de 1,0 microlitros - 25 microlitros; **8.** Lectura de código de barras para muestras y reactivos; **9.** Que realice calibración de forma automática y almacene el historial de datos de calibración; **10.** Carga de reactivos sin interrumpir o pausar proceso; **d)** El equipo deberá incluir un sistema de red en computadoras, con capacidad de conectarse a otros sistemas automatizados con manejo de datos y cuadros estadísticos, capaz de liberar información por DVD y USB., deberá incluir impresor láser, UPS y otros accesorios (ver especificaciones de Software y Hardware); **e)** El costo por determinación deberá incluir todos los insumos necesarios para realizar las pruebas como calibradores, controles de calidad, copas de reacción, papel para impresor cinta o tinta para impresores, soluciones de lavador etc.; **f)** Proporcionar control de calidad interno y externo; **g)** Proporcionar las condiciones óptimas de temperatura en el área de química para el buen funcionamiento del equipo, igualmente en área del servidor; **ESPECIFICACIONES DEL SOFTWARE.** **1.** El software debe permitir el registro de la

procedencia del paciente (servicio que solicita el examen); **2.** Se debe permitir ingresar el expediente designado por el hospital; **3.** El campo destinado para el nombre del paciente, debe contener por lo menos 25 caracteres; **4.** El sistema de aceptar el ingreso de número correlativo que identifique a cada muestra procesada, este número se deben iniciar en 1 en cada turno de trabajo; **5.** El sistema no debe permitir que en un mismo turno se repita un número dos veces; **6.** Debe poseer un campo para escribir resultados de pruebas hechas manualmente y otro para escribir comentarios y observaciones acerca de los resultados o la muestra; **7.** Debe generar reporte y consultas estadísticas con especificaciones de rango de fechas (día, mes, año) tipo de pruebas y servicios del hospital (general y específico) estos informes deberán ser presentados en pantalla con opción de impresión o vaciado hacia un archivo. **ESPECIFICACIONES DEL HARDWARE**

CARACTERÍSTICAS	SERVIDOR
Sistema Operativo	WINDOWS 8
Disco Duro	2 TB
Memoria RAM	16 GB (Compatible con procesadores solicitados)
Procesador	INTEL CORE i 7
Quemador	SI
2—Impresora	SI
UPS (Batería C/ Regulador de 720 VA.	SI
Licencias de antivirus que cubra el periodo de vigencia del contrato	SI
COMPATIBLE CON EL INTERFAZ MYSQL 5.1 O SUPERIOR	SI
Disco duro externo de respaldo	2 TB

RED O SISTEMA INFORMÁTICO DE LABORATORIO CON EL ANALIZADOR DE QUÍMICA CLÍNICA. La contratista con los renglones de química clínica deberá cumplir con lo que se detalla a continuación: **1.** Deberá instalar un sistema de video vigilancia en circuito cerrado para TODAS las áreas técnicas del laboratorio clínico, incluida el área de atención a pacientes y sala de espera; **2.** La contratista deberá conectarse al sistema de

administración de información clínica del Hospital. COMPATIBLE CON EL INTERFAZ MYSQL 5.1 O SUPERIOR necesario para la operación de este, en total coordinación con personal técnico de la Unidad de Informática de este Centro Asistencial y el Administrador del presente Contrato; **3.** Deberá enrutar el Sistema de Administración Clínica de Laboratorio en las terminales que la Jefatura del Laboratorio Clínico indique para la consulta, ingreso, revisión, validación e impresión de datos o resultados. Las computadoras deberán ser nuevas o en óptimas condiciones. El Servidor se recomienda ubicarse en la oficina de la Jefatura del Laboratorio (proporcionar las condiciones óptimas de temperatura para el buen funcionamiento del Servidor); **4.** Deberá proporcionar el entrenamiento para los operadores del sistema en sus diferentes niveles de operatividad, la cual deberá ser informada y documentada; **5.** Deberá instalar 2 impresoras láser, según características solicitadas en el apartado de condiciones especiales**, con velocidad mínima de 20 hojas por minuto, cartuchos o tóner de repuesto con rendimientos necesarios para un mes de uso y la distribución de estas será según indicación de la Jefatura del Laboratorio Clínico y Administrador del presente Contrato; **6.** Todos los consumibles necesarios (papel, tóner, etiquetas de códigos de barra) para la impresión de resultados de las demás áreas del laboratorio conectadas al Sistema de Administración de la Información Clínica serán proporcionados por la contratista en las distintas áreas y deberán tomar en cuenta especificaciones recomendadas por la contratista, el Sistema Informático y las cantidades deberán ser acordes al consumo o estadística mensual de cada área. Todo lo anterior se coordinará con personal técnico de la Unidad de Informática de este Hospital, levantando así acta administrativa, con visto bueno de los Administradores del presente Contrato. (Aplica para los numerales 1 y 2 respectivamente). **EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN DEL LABORATORIO CLÍNICO (SAIC) DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS:** La contratista, deberá facilitar el cumplimiento de los lineamientos técnicos para el mantenimiento, administrativo y desarrollo de tecnologías de información y comunicaciones emitidas por el MINSAL. Podrá verificarlo en link

“<http://asp.salud.gob.sv/regulación/lineamientos.asp>”; establecido en el portal de la hoja web del **MINSAL**.

ESPECIFICACIONES GENERALES Y FUNCIONALES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN (LIS).

1. Especificaciones Generales del Sistema de Información (LIS).

El Sistema de Información (LIS), deberá cumplir las siguientes características generales:

- a)** El Sistema debe estar diseñado modularmente, mismos que deben funcionar en forma integrada.
- b)** Todas las pantallas, reportes y documentación deberán presentarse en idioma español
- c)** Ingreso mediante un código de usuario y una palabra clave, sin límite de usuarios;
- d)** A lo largo de todo el flujo de la información deberá facilitarse el uso de código de barras como mecanismo alternativo para la simplificación de los procesos, tanto en su generación como en su lectura. La codificación escogida deberá permitir su lectura por parte de los analizadores del laboratorio;
- e)** El operador del sistema deberá ser guiado al momento de registrar la información mediante ayudas en línea, uso de rangos de aceptabilidad, valores normales, datos fuera de rango, etc.;
- f)** El LIS tendrá dentro de sus funcionalidades, la gestión de las interfaces con los diferentes equipos analizadores existentes en el laboratorio, sean estos provenientes de este contrato o no;
- g)** El LIS deberá contar con todas las validaciones necesarias que minimicen el ingreso de datos inconsistentes en el sistema, en las diferentes actividades de registro manual y automatizado;
- h)** Deberá registrar cada una de las actividades de manera que se garantice la trazabilidad del proceso. Debe generar las respectivas bitácoras de auditoría detalladas relativas a cada evento, el momento en que se efectuó (fecha, hora, IP, nombre del equipo) y el responsable, aún en los casos en que se haya modificado un resultado;
- i)** Deberá entregar manual técnico y de usuario.

2. Especificaciones Funcionales del Sistema de Información (LIS).

IDENTIFICACIÓN DE PACIENTES.

El sistema debe ser capaz de crear y mantener su propia base de datos, con el registro de la información de los pacientes. Preferiblemente debe ser capaz de interactuar con la base de datos de clientes de los Centros de Salud, de manera que pueda importar los datos demográficos de los clientes y evitar la re-digitación de esta información. Específicamente debe integrarse con el Sistema Integrado de

Identificación, Agendas y Citas (SIAC) en los sitios que lo permitan, y adicionalmente debe registrar los datos del paciente en caso de que el SIAC no esté disponible y no se haya integrado con el sistema de información hospitalario o del centro de salud. Para efectos de identificación en el LIS, deberá registrar las siguientes variables: Nombre, Primer apellido, Segundo apellido, N° de DUI o asegurado, N° de Expediente Clínico, Tipo de identificación (preferiblemente codificación institucional), Sexo, Fecha de nacimiento (Debe permitir el cálculo de la edad del paciente en años, meses y días), Edad, Número de teléfono, Dirección de Residencia (preferiblemente codificación institucional), Observaciones. **SOLICITUDES.** Esta funcionalidad permitirá el registro de solicitudes de exámenes a través del ingreso de determinaciones específicas o mediante la agrupación bajo la modalidad de perfiles. Facilitará la pre-citación de pacientes ya sea determinando una fecha y hora en particular y/o reconociendo la fecha más cercana que se ajuste a la cita médica tomando en cuenta la carga de citas del laboratorio. Debe registrar al menos los siguientes aspectos: Origen (Centro de Salud o dependencia que origina la solicitud), Servicio solicitante, Médico solicitante, Diagnóstico, El sistema deberá ingresar en forma inmediata las solicitudes con carácter urgente y pre-citar las que tengan el carácter de rutina, Tipo de muestra, Deberá imprimir formulario con fecha y hora de precitado. Además, dependiendo del tipo de la muestra, el sistema deberá imprimir automáticamente las instrucciones que debe seguir el paciente previo a la toma de la muestra. Fecha de cita médica. Servirá al sistema para establecer la cita al laboratorio. **ADMINISTRACIÓN DE ANALIZADORES.** Debe permitir comunicación uni o bidireccional, Host Query con los respectivos analizadores, según características del equipo, (con todos los que operan en cada laboratorio), de acuerdo con las limitaciones de funcionamiento de estos equipos. Deberá permitir el reconocimiento por parte de los analizadores de los datos registrados en los módulos anteriores. En caso de que el equipo lo permita deberá facilitar la introducción de muestras para procesamiento urgente sin que esto afecte la rutina de trabajo establecida. El sistema deberá reconocer e interpretar los datos generados por los analizadores, tanto para efectos de registro

parcial, completo y/o definitivo. Deberá permitir la validación del registro por parte del profesional responsable y no permitir la impresión de reportes o el traslado de información a la base de datos de consulta de resultados, si no se ha efectuado esta validación. Deberá reconocer e identificar los resultados de controles de calidad y repeticiones. Deberá generar en las bitácoras de control correspondientes los diferentes avisos y alertas que genere el equipo en diferentes situaciones de uso: encendido y apagado, calibración, funcionamiento del equipo, control de calidad, control de reactivos, repeticiones debido a inconsistencias, otros. **CONTROL DE GESTIÓN.** Con la información proporcionada a través de los módulos de afiliación y solicitudes, deberá realizar en forma automática la distribución de trabajo en las diferentes Secciones y equipos del laboratorio. Permitirá registrar en forma exacta el momento de: Toma de muestras, Recepción de muestras, Inicio de proceso analítico, Validación de resultados, Transmisión de reportes, Generación de copias. **REGISTRO DE RESULTADOS.** Debe permitir a través de analizadores y en forma manual, el registro de resultados. Generar alertas visibles para los casos en que los valores no estén comprendidos entre los límites definidos como normales. Debe permitir la impresión de resultados validados y el traslado de éstos a la base de datos de consulta de resultados, basado en las siguientes condiciones excluyentes o complementarias: Generar de un solo reporte que integre los resultados validados en las diferentes Secciones. Debe tener un espacio para la firma del reporte por parte del profesional designado. Generar reportes individuales que podrán ser realizados por personal debidamente autorizado, en casos de urgencia o de análisis que, debido a su larga duración para su liberación al sistema, impidan una valoración oportuna del paciente. **CONSULTAS Y REPORTE ESTRUCTURADOS.** Debe realizar filtros por: secciones de Laboratorio, tipo de pruebas, valores de resultados, servicios, periodos de tiempo variables, estado de ordenes (impresas, validadas, pendiente, con resultados, sin resultados), edad, médico, diagnóstico, cama, lista de muestras referidas, entre otros. Los mismos deben ser fácilmente generados por el usuario y que permitan ser guardados en el sistema de información para usos futuros. Además, los datos que se

generen deben ser exportados a Excel para su análisis por parte del laboratorio o centro de salud. La misma podrá ser impresa o vista en pantalla. Permitir realizar comparaciones incorporando la capacidad de generar gráficos. Debe permitir visualizar todas las determinaciones en una sola ventana, o por secciones o divisiones de Laboratorio. Permitir la exportación de datos a herramientas ofimáticas. **ANÁLISIS DE INFORMACIÓN.** Debe Estructurar en complemento al uso del sistema un módulo de inteligencia de negocios que permita generar búsquedas o consultas personalizadas acerca de cualquier dato que maneje el sistema, de manera distribuida, o sea en cada unidad. Debe generar los informes estadísticos solicitados mensualmente por las Secciones del Laboratorio Clínico. La información que se requiera de las secciones de Laboratorio. Deberá exportarse a través de tablas dinámicas a herramientas como hojas de cálculo o procesador de texto para efectos de interpretación y análisis. **PARAMETRIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD.** Con el fin de facilitar labores de mantenimiento al sistema debe contar con las facilidades que aseguren la actualización de valores de tablas y parámetros, de manera que el sistema tenga flexibilidad suficiente para actualizar parámetros básicos, como por ejemplo definición de unidades de medida, introducción de nuevas pruebas, ingreso de fórmulas para exámenes calculados, configuración de perfiles de pruebas, permisos según el nivel de usuario, etc. Permitir la introducción de unidades de medida. Introducción de nuevas pruebas, perfiles de pruebas, filtros, modificación de unidades, modificación en reportes según necesidades de los usuarios u otros. Definir fórmulas para reporte de pruebas o parámetros derivados de otras pruebas. Definición de niveles de usuario en el sistema de información para digitación, validación e impresión, serán establecidos por el Jefe del Laboratorio o por las personas que este designe dentro del personal que labora en el Laboratorio Clínico. Debe contar con un módulo de seguridad que permita el registro de perfiles de usuario y el acceso a funciones específicas por cada miembro de los perfiles definidos, incluyendo la definición de un perfil de administrador del sistema, con

capacidad para ingresar a la totalidad del sistema. **ESPECIFICACIONES DEL HARDWARE:**

CARACTERÍSTICAS	SERVIDOR
Sistema Operativo	WINDOWS 8
Disco Duro	2 TB
Memoria RAM	16 GB (Compatible con procesadores solicitados)
Procesador	INTEL CORE i7
Quemador	SI
2—Impresora	SI
UPS (Batería C/ Regulador de 720 VA.	SI
Licencias de antivirus que cubra el periodo de vigencia del contrato	SI
COMPATIBLE CON EL INTERFAZ MYSQL 5.1 O SUPERIOR	SI
Disco duro externo de respaldo	2 TB

La contratista se obliga para la entrega de los suministros correspondientes a los renglones del N° 33 al 39, entregar: **EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO**, de modelo y tecnología reciente, nuevo en óptimas condiciones, con garantía del fabricante y con los siguientes parámetros: **1.** Con capacidad de análisis de hasta 380 pruebas por hora; **2.** Capaz de realizar la medición de pruebas coagulométricas, cromogénicas, inmunológicas y de aglutinación; **3.** Con sensores de choque para agujas de reactivo y muestras; **4.** Capacidad de lavar, dispensar, incubar, análisis simultaneo de muestras, controles y calibradores, realizar diluciones automáticas, análisis simultaneo de pruebas de rutina y emergencias sin interrumpir el proceso, lectura de código de barras para muestras y reactivos; **5.** La contratista deberá conectarse al sistema de administración de información clínica del laboratorio. COMPATIBLE CON EL INTERFAZ MYSQL 5.1 O SUPERIOR; con un amplio menú de pruebas en el área de la Hemostasia especializada, con capacidad para realizar todos los parámetros; **6.** Incluir 2 computadoras con capacidad de liberar información por medio de DVD y USB, debe

incluir impresor láser con especificaciones descritas en el apartado: CONDICIONES ESPECIALES, UPS, estabilizador de voltaje. Y UPS, con estabilizador de voltaje incorporado; **7.** El equipo debe ser capaz de imprimir los resultados de graficas de calibraciones y controles de calidad; **8.** Reactivos de Hemostasia de alta sensibilidad con ISI (Índice de Sensibilidad Internacional) lo más cercano o igual a 1.0 con vencimiento de mínimo de 6 meses al momento de entrega; **9.** El costo por determinación debe incluir todos los insumos necesarios para realizar las pruebas como: controles normales y anormales, calibradores, estándares, copas de reacción, papel para impresora, cinta para impresora, soluciones de lavado, puntas para pipeta automática de diferentes volúmenes, agua destilada para reconstituir reactivos; **10.** Instalar en el área de coagulación un equipo de respaldo, en el que se utilice los mismos reactivos; **11.** Proporcionar control de calidad interno y externo; **12.** Proporcionar las condiciones óptimas de temperatura en el área de coagulación, para el buen funcionamiento del equipo automatizado. **ESPECIFICACIONES DEL SOFTWARE.** El software del equipo debe permitir el registro de datos demográficos, como: **a)** Primer nombre, segundo nombre, primer apellido, segundo apellido, número de expediente hospitalario, fecha, edad, sexo, médico; **b)** Se debe permitir acceder, buscar y consultar los datos a través de expediente y otros datos demográficos; **c)** Aceptar el ingreso de un número correlativo que identifique a cada muestra procesada desde el número 1; **d)** El ingreso de resultados para las pruebas hechas manualmente y otro campo para escribir comentarios u observaciones acerca de los resultados; **e)** Generar reportes e informes estadísticos con especificaciones de rango de fecha (día, mes, año) tipo de pruebas y servicio del hospital (general y específico) estos informes deberán ser presentados en pantalla con opción de impresión o vaciado hacia un archivo. **ESPECIFICACIONES DEL HARDWARE**

CARACTERÍSTICAS	SERVIDOR
Sistema Operativo	WINDOWS 8
Disco Duro	2 TB

Memoria RAM	16 GB (Compatible con procesadores solicitados)
Procesador	INTEL CORE i7
Quemador	SI
2—Impresora	SI
UPS (Batería C/ Regulador de 720 VA.	SI
Licencias de antivirus que cubra el periodo de vigencia del contrato	SI
COMPATIBLE CON EL INTERFAZ MYSQL 5.1 O SUPERIOR	SI
Disco duro externo de respaldo	2 TB

La contratista se obliga para la entrega de los suministros correspondientes al renglón N° 40, a entregar: **EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO DE 6 PARTES CON IG SOFTWARE**, con las siguientes especificaciones: **1.** Capacidad de informe de 26 o más parámetros; **2.** Procesamiento de muestra en forma cerrada, abierta y pre dilución; **3.** Paso de muestras automático; **4.** Capacidad de análisis de 80 o más muestras por hora; **5.** Sensores de alarma para reactivos; **6.** Con sensibilidad para la detección de células inmaduras; **7.** Capacidad de programar selectiva y discretamente los parámetros a analizar por paciente; **8.** Con capacidad de medición de reticulocitos en forma discreta, selectiva y totalmente automatizado; **9.** Con Histogramas y /o dispersogramas; **10.** Alarmas semicuantitativas de anormalidades para las diferentes líneas celulares; **11.** Capacidad de procesar emergencias sin interrumpir la rutina; **12.** Con control de calidad externo e interno; **13.** Con capacidad de mezclar y perforar el tapón del tubo; **14.** Volumen mínimo de 40 UL; **15.** Sistema automático de lavado de agujas; **16.** Capacidad automática para identificar valores fuera de rango; **17.** Software de respaldo residente en una computadora que se adecue a las necesidades de las instituciones y de ambiente Windows; **18.** Costo por pruebas que incluya los siguientes insumos: calibradores, controles de calidad, papel para impresor, tinta para impresor, soluciones de lavado, etc.; **19.** La contratista deberá conectarse al sistema de administración de información clínica del laboratorio. COMPATIBLE CON EL INTERFAZ MYSQL 5.1 ó SUPERIOR; **20.** El

sistema operativo deberá manejar datos estadísticos y poder liberarlos por medio de USB y CD's.; **21.** Impresor laser; **22.** Calendarización de mantenimiento preventivo y correctivo; **23.** Instalar un equipo en Servicio de Banco de Sangre, como respaldo ante desperfectos que se presenten en el equipo instalado en el área de Hematología, el cual debe **poseer iguales** condiciones de trabajo al que se encuentra en el área de hematología con sistema de red y capacidad de emitir reportes; **24.** Cuando se tengan desperfectos se deberá cambiar por uno de similar tecnología; **25.** Proporcionar 3 computadoras, con su CPU, UPS e impresor laser, si es necesario un mueble; **26.** Proporcionar las condiciones de temperatura óptimas para el buen funcionamiento del equipo; **27.** Equipo en óptimas condiciones y tecnología de reciente generación; **28.** Calendarización de mantenimiento al equipo informático, terminales y Servidor.

ESPECIFICACIONES DEL HARDWARE

CARACTERÍSTICAS	SERVIDOR
Sistema Operativo	WINDOWS 8
Disco Duro	2 TB
Memoria RAM	16 GB (Compatible con procesadores solicitados)
Procesador	INTEL CORE i7
Quemador	SI
2—Impresora	SI
UPS (Batería C/ Regulador de 720 VA.	SI
Licencias de antivirus que cubra el periodo de vigencia del contrato	SI
COMPATIBLE CON EL INTERFAZ MYSQL 5.1 O SUPERIOR	SI
Disco duro externo de respaldo	2 TB

La contratista se obliga para la entrega de los suministros correspondientes al renglón N° 41, a cumplir con las siguientes especificaciones: **1.** El equipo debe ser capaz de proporcionar resultados en un tiempo significativamente menor al requerido por los métodos convencionales; **2.** El equipo debe proporcionar Bioseguridad para el manejo de los hemocultivos; **3.** Mayor recuperación de microorganismos; **4.** Con sistema que

facilite el análisis de datos en el momento que se requiera; **5.** Monitoreo continuo del crecimiento microbiano; **6.** Lectura y agitación continúa de todos los frascos de hemocultivos de forma automática; **7.** Calibración automática del equipo sin intervención del usuario; **8.** Aviso inmediato frascos de hemocultivos positivos a través de indicadores, alarmas, etc.; **9. La contratista deberá proporcionar el equipo, el cual debe cumplir lo descrito en CONDICIONES ESPECIALES, en lo referente a MANTENIMIENTO DE EQUIPOS;** **10. Para este equipo NO aplica lo descrito en CONDICIONES ESPECIALES*** en lo referente a DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE IMPRESORA LASER.** La contratista se obliga para la entrega de los suministros correspondientes a los renglones del N° 48 al 50, a entregar: **EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO, con las siguientes características:** Equipo con tecnología electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia de modelo reciente, certificado por el fabricante; **a)** De flujo continuo, cargador de muestras de disco o rack; **b)** Posiciones STAT que permitan acceso inmediato para muestras de emergencia; **c)** Capacidad de análisis de 90 o más resultados por hora; **d)** Reactivo listo para su uso en un solo pack; **e)** Volumen de muestra de 5 a 60 uL; **f)** Incluir computadora capaz de liberar la información por medio de DVD y USB, además que incluya: impresor láser con especificaciones descritas en el apartado: CONDICIONES ESPECIALES, UPS, estabilizador de voltaje; **g)** Reactivo con vencimiento mínimo de 5 meses al momento de la entrega; **h)** El costo de determinación debe incluir todos los insumos necesarios para realizar las pruebas como: calibradores, controles, copas de reacción, cintas de impresión, papel continuo para impresora, soluciones de lavado, puntas para pipetas automáticas, racks suficientes para montaje de muestras; **i)** Proporcionar las condiciones óptimas de temperatura en el área de pruebas especiales para el buen funcionamiento de los equipos; **j)** La contratista deberá conectarse al sistema de administración de información clínica del laboratorio. COMPATIBLE CON EL INTERFAZ MYSQL 5.1 ó SUPERIOR; **k)** Capaz de realizar en trabajo de rutina mientras se esté verificando la calibración; **l)** El equipo deberá incluir un sistema de red computadoras, con capacidad de conectarse a otros

sistemas automatizados con manejo de datos y cuadro estadísticos, capaz de liberar información por DVD y USB., deberá incluir impresor láser y UPS y otros accesorios; **m)** El costo por determinación deberá incluir todos los insumos necesarios para realizar las pruebas como calibradores, controles de calidad, copa de reacción, papel para impresor, cinta o tinta para impresores, soluciones de lavado. Proporcionar los 3 niveles de control: bajo, normal y alto. **ESPECIFICACIONES DEL SOFTWARE.** **1.** El software debe permitir el registro de la procedencia del paciente (servicio que solicita el examen); **2.** Se debe permitir ingresar el expediente designado por el hospital; **3.** El campo destinado para el nombre del paciente, debe contener por lo menos 25 caracteres; **4.** El sistema de aceptar el ingreso de número correlativo que identifique a cada muestra procesada este número se debe iniciar en 1 en cada turno de trabajo; **5.** El sistema no debe permitir que en un mismo turno se repita un número dos veces; **6.** Debe poseer un campo para escribir resultados de pruebas hechas manualmente y otro para escribir comentarios y observaciones acerca de los resultados o la muestra; **7.** Debe generar reporte y consultas estadísticas con especificaciones de rango de fechas (día, mes, año) tipo de pruebas y servicios del hospital (general y específico) estos informes deberán ser presentados en pantalla con opción de impresión o vaciado hacia un archivo. **D) CONDICIONES ESPECIALES.** Con el fin de garantizar la adquisición de los insumos en el Servicio de Laboratorio Clínico; la contratista garantizará lo siguiente: **DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE IMPRESORA LASER.** **a)** Tecnología de impresión: Láser en blanco y negro; **b)** Velocidad de impresión: aprox. 42 ppm; **c)** Calidad de impresión en negro (óptima): 120dpi; **d)** Ciclo máximo de trabajo mensual: no menos de 50,000 páginas; **e)** Memoria mínima de serie: 256 Mb; **f)** Manejo de papel; **g)** Tipos de soporte admitidos: papel común; **h)** Conectividad: Puerto USB 2.0 o superior y conexión de red Ethernet 10/100; **i)** Soporte para sistemas operativos: GNU/Linux y Microsoft Windows 7 o superior; **j)** Incluir cable USB para conexión a PC. La contratista deberá indicar los periodos de estabilidad del producto, a partir de las fechas de recepción en el Almacén respectivo de este Hospital; el vencimiento del producto no debe ser menor al establecido en las

condiciones de cada especificación técnica o en su defecto al contratado. La contratista deberá entregar a los Administradores de Contrato la Carta de Seguridad de reactivos, utilizados en los equipos en comodato, emitida por el fabricante. Los equipos a entregar bajo la modalidad de comodato, deberán ser de última tecnología, encontrarse en óptimas condiciones, cumpliendo las especificaciones técnicas contratadas; no se aceptará en ningún momento que el equipo sea refaccionado o reconstruido; deberá aportar certificación del país de origen de fabricación de los equipos a suministrar. La contratista deberá contar con servicio técnico especializado y eficiente para la instalación y posterior mantenimiento, en el ámbito local y autorizado por el fabricante. La contratista deberá capacitar al personal (a criterio del jefe del servicio, de quien lo debe recibir), al inicio y cuando fuere necesario, en las instalaciones del Hospital Nacional Rosales en horarios de trabajo del mismo, sobre el manejo del equipo y nuevas técnicas de uso. La contratista se obliga a la sustitución del equipo por fallas irreparables o cualquier otra situación de evento que pueda poner en peligro la continuidad de la prestación del servicio. En caso de eventual desastre natural, incendio o accidente, la Institución no se hace responsable por el equipo en comodato, por lo cual, la contratista debe contar con las pólizas de seguros correspondientes. La contratista debe comprometerse en forma expresa a asumir y correr con todos los gastos, para que funcionen adecuadamente y deberá aportar todos los materiales o cualquier otro equipo adicional que se necesite. Reposición de reactivos desperdiciados en los equipos proporcionados en comodato, cuando presenten fallas de funcionamiento. Deberá de forma expresa garantizar que los equipos estarán disponibles para funcionar todo el tiempo, días hábiles y feriados, las 24 horas del día, los 365 días del año. La contratista debe indicar el nombre de la persona natural o jurídica que asumirá la instalación y mantenimiento preventivo y/o correctivo del equipo. La contratista indicará la fecha o plazo máximo de instalación, puesta y funcionamiento del equipo automatizado a partir de recibir el contrato debidamente legalizado. Debe proporcionar los catálogos (en idioma castellano) y especificaciones completas del equipo a ser instalado. Sustitución

por fallas irreparables o cualquier otra situación o evento que pueda poner en peligro la continua prestación del equipo. Es entendido que para el servicio integral de mantenimiento, se contará con toda la infraestructura y soporte técnico calificado necesario, el cual debe describirse en forma detallada para ser verificado por la Institución si los considera necesario. **MANTENIMIENTO DE EQUIPOS.** La contratista se compromete en forma expresa a brindar los equipos bajo la modalidad en comodato, el mantenimiento bajo las siguientes condiciones en la instalación del Servicio de Laboratorio Clínico: Deberá proporcionar el mantenimiento preventivo por lo menos una (1) vez por mes, y correctivo cuando fuere necesario; en un lapso no mayor de 2 horas, las 24 horas del día y los 365 días del año. La contratista asume totalmente la responsabilidad y costos por el mantenimiento preventivo, correctivo, todo tipo de materiales, suministros de repuestos requeridos y necesarios para el funcionamiento óptimo del equipo. Deberá presentar un programa de trabajo que especifique la rutina de mantenimiento preventivo y/o correctivo, bajo el cual vigilaran el funcionamiento del equipo, en un mínimo de una vez al mes, pero siempre dependiendo de las necesidades del equipo. Esto incluye cronograma de visitas y bitácora, la cual debe estar en cada área de laboratorio que cuente con equipo en comodato. Deberá proporcionar el listado de los nombres de los profesionales que atenderán el mantenimiento del equipo. Deberá estar en total y permanente disponibilidad para ejecutar labores de mantenimiento preventivo y/o correctivo al equipo, cuando las circunstancias así lo demanden. La contratista deberá contar con servicio técnico calificado, especializado y eficiente; para el equipo en el ámbito local y autorizado por el fabricante. Lo anterior debe incluir garantía de servicio y atención en todo momento, días hábiles y feriados, así como las veinticuatro (24) horas del día y los 365 días del año. La contratista deberá presentar Carta de Garantía en donde se compromete a contar con reserva de repuestos para su mantenimiento preventivo y correctivo del equipo en comodato. Deberá indicarse claramente las direcciones, número de teléfono, fax y cualquier otro medio al cual y a quien acudir en caso de requerir labores de mantenimiento correctivo y ponerlo a total

disposición. La Institución adoptará las acciones y procedimientos necesarios para reportar o demandar el servicio inmediato. El servicio de mantenimiento por parte de la contratista por emergencia, deberá efectuarse a más tardar en dos (2) horas después de reporte, las veinticuatro (24) horas del día y los 365 días del año. En caso de que el problema no se resuelva en veinticuatro (24) horas como máximo después de reportado, debe instalar un equipo similar al dañado dentro de los quince (15) días calendario. La Contratista debe comprometerse a aportar registros, información necesaria para identificar las fechas, horas y nombre por cada falla reportada, lugar de procedencia, entre otras, generando así bitácora de registro, con visto bueno del personal técnico del área de Biomédica de esta Institución. La contratista presentará un informe trimestral, detallado de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del servicio donde se realiza la instalación de equipo en comodato. Debe estar en total y permanente disponibilidad para ejecutar labores de mantenimiento correctivo a los equipos en comodato, cuando las circunstancias así lo demanden. Lo anterior debe incluir garantía de servicio y atención en todo momento, días hábiles y feriados las veinticuatro (24) horas del día y los 365 días del año. En caso de que el problema no se resuelva en seis (6) horas después de reportado, y no pudiera ser solventado, la contratista deberá reportarlo al Administrador de Contrato y al Titular a fin de acordar un plazo prudente u otra alternativa de solución. Es entendido que, para el servicio integral de mantenimiento se contará con toda la infraestructura y soporte técnico necesario, el cual debe describirse en forma detallada para ser verificado por la Institución si los considera necesario. El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo debe ser brindado por el personal idóneo y capacitado para dar adecuada resolución a las demandas. La contratista presentará un informe semestral, detallado de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del Laboratorio Clínico ante el Administrador de Contrato. El personal que brindará el servicio de mantenimiento, durante su estadía en las instalaciones de este Centro Asistencial, estará debidamente identificado por camisetas/uniformes y/o carné con el logotipo y colores distintivos de

su empresa. En caso de insumos y reactivos contratados debe especificarse en el envase, el lote y la fecha de expiración en forma legible. De la misma manera debe de señalar el nombre del fabricante. Cuando los productos necesiten ser almacenados a una temperatura específica deberá indicarse en el envase primario y secundario. Condiciones para el almacenamiento, todos aquellos insumos y reactivos que requieren condiciones especiales para su almacenamiento, debe especificarse en todos los empaques en un lugar visible y con simbología correspondiente. La contratista se obliga a reponer, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario máximo, aquellos **Insumos y Reactivos** que sufran deterioro dentro del período de vigencia de la Garantía de Calidad de Bienes, caso contrario se hará efectiva dicha Garantía. El plazo a que se hace mención, surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte del Administrador del Contrato. En caso de insumos o reactivos contratados debe especificarse en el embalaje, el lote y la fecha de expiración en forma legible. De la misma manera debe de señalar el nombre del fabricante y cuando estos necesiten ser almacenados a una temperatura específica deberá indicarse en el empaque primario y secundario. No se aceptarán con viñetas sobrepuestas a las originales del envase. La UACI de este Centro Asistencial, se reserva el derecho de informar estas anomalías a las Instituciones Gubernamentales y a las Entidades Oficiales Autónomas que adquieran este tipo de Insumos. **CONDICIONES PARA EL ALMACENAMIENTO.** De requerir condiciones especiales para su almacenamiento, estas deberán especificarse en todos los empaques, en lugar visible y con la simbología respectiva. Una vez contratado el producto no se permitirá cambio alguno en estas condiciones. **REQUISITOS DE CONTROL DE CALIDAD.** La rotulación del empaque primario y secundario deberá comprender lo que se pide a continuación: **a)** Nombre Genérico del producto; **b)** Nombre Comercial del producto; **c)** Presentación; **d)** Número de lote; **e)** Fecha de fabricación; **f)** Fecha de expiración; **g)** Nombre del fabricante; **h)** Para aquellos productos que su esterilidad no aparece reflejada en sus empaques, deberá hacer constar esta, presentando copia del certificado de Análisis del fabricante, debidamente autenticada

por Notario; **i)** Indicaciones de uso; **j)** Otras indicaciones del fabricante; **k)** Condiciones de manejo y almacenamiento; **l)** Las etiquetas deben ser impresas y presentadas en idioma castellano; **m)** La rotulación debe ser completamente legible (no borrosa, ni manchada), en viñetas de material adecuado, no adhesivo (no fotocopia de ningún tipo), grabar o imprimir directamente en el empaque primario la leyenda **“PROPIEDAD DEL HNR, PROHIBIDA SU VENTA”** o **“PROPIEDAD DEL MINSAL, PROHIBIDA SU VENTA”** o **“PROPIEDAD INSTITUCIONAL, PROHIBIDA SU VENTA”**, ambas leyendas impresas en idioma castellano. Los literales d, e, i, aplican para aquellos insumos que contienen en su forma activa sustancias o soluciones, (medios de contraste, antisépticos y soluciones). Toda la información debe ser grabada o impresa directamente en el empaque primario, de no ser posible se permitirán viñetas adhesivas que no sean fácilmente desprendibles, lo cual debe consultarse para su aprobación. **LA ROTULACIÓN DEL EMPAQUE COLECTIVO DEBE CONTENER:** **a)** Nombre Genérico del producto; **b)** Nombre comercial del producto; **c)** Fecha de fabricación; **d)** Condiciones de manejo y almacenamiento; **e)** Las etiquetas deben ser presentadas en idioma castellano, la rotulación debe ser completamente legible (no borrosas, ni manchadas) en viñetas de material adecuado. **CARACTERÍSTICAS DE LOS EMPAQUES PRIMARIOS, SECUNDARIOS Y COLECTIVOS.** **EMPAQUE PRIMARIO:** Debe ser inerte y proteger al producto de los factores ambientales (luz, temperatura y humedad) hasta su fecha de vencimiento. Además, debe estar bien cerrado y garantizar su inviolabilidad (seguridad del cierre del empaque). Aplica para todos los renglones. **EMPAQUE SECUNDARIO:** El empaque secundario del producto, debe ser resistente y que permita la protección necesaria del empaque primario. **EMPAQUE COLECTIVO:** Debe ser de material resistente que permita el estibamiento normal en bodega, sus divisiones deberán ser adecuadas a la altura de las unidades del bien y deben garantizar la seguridad del mismo, además debe de indicarse el número de empaques a estibar. La Información deberá ser grabada directamente en el empaque primario o impresa en una etiqueta de material adecuado y que no sea fácilmente desprendible (no fotocopias, de ningún tipo) y presentadas en

idioma castellano; la rotulación debe ser completamente legible (no presentar borrones, raspados, manchas, ni alteraciones de ningún tipo en el número de lote, fecha de vencimiento, ni en ninguna parte de la rotulación). No se permitirán etiquetas adicionales usadas como aclaraciones de la etiqueta principal. La información grabada deberá ser impresa en forma que no desaparezca bajo condiciones de manipulación normal. Cuando el vencimiento del insumo a entregar sea superior al contratado, se procederá a su recepción sin modificar el contrato por considerarse beneficioso a los intereses de la Institución. El insumo debe ser entregado de igual presentación y especificaciones según lo requerido en el presente contrato. La contratista entregará por solicitud del Guardalmacén de Insumos Médicos del Hospital Nacional Rosales, la reposición de las muestras, por cada insumo y lote retirado, lo que la contratista queda obligada a reponer dichos bienes, en el término de quince (15) días calendario a partir de la respectiva notificación. So pena de incurrir en responsabilidad. **CLÁUSULA CUARTA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO.** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a: Fondo General, Rubro: Reactivos e Insumos para Laboratorio Clínico; para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El Hospital Nacional Rosales, se compromete a cancelar a la Contratista la cantidad de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$133,067.20)**; para lo cual la Unidad Financiera Institucional proporcionó la asignación presupuestaria **PFG 191/2022, OBJ: ESP: 54107**; correspondiente a la totalidad de los renglones adjudicados; dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, dicha cantidad queda automáticamente incorporada al presente contrato, así como también todos los que se vayan constituyendo. Es entendido que, si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario, EL HOSPITAL podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. La cancelación se hará al crédito y se realizará en la Unidad Financiera Institucional del Hospital Nacional Rosales; previo requerimiento de fondos

expresados en dólares por la UFI, y la Ejecución del Depósito de Fondos por parte del Ministerio de Hacienda y con la presentación de duplicado cliente y ocho copias de las facturas, expresando el monto preferentemente en dólares de los Estados Unidos de América, debidamente firmadas y selladas de recibido, con sus Actas de Recepción. La contratista deberá considerar que según Resolución N° 12301-NEXT-2200-2007; pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de diciembre del año dos mil siete; el Hospital Nacional Rosales, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicio, por lo que retendrá el uno por ciento (1%) como anticipo al pago de este impuesto, en toda factura igual o mayor a cien (\$100.00) dólares de los Estados Unidos de América, que presente a cobro, en cumplimiento a lo que dispone el art. 162 del código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva. Las facturas que fueren rechazadas por error u omisiones, deberán ser presentadas en un plazo máximo de dos (2) días hábiles; caso contrario la Institución no se hace responsable de las demoras en el trámite de pago de dicha factura o consecuencias posteriores, aunque los bienes hayan sido prestados. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.** El plazo de entrega de los Reactivos e Insumos, se apegará estrictamente a lo requerido por este Nosocomio; el cual, para los renglones del N° 1 al 40, 48, 49 y 50, será: **ÚNICA ENTREGA** del 100% a 15 días calendario, después de la distribución del contrato, en horario laboral. El plazo de vigencia del presente contrato será hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA CONTRATISTA.** Sí la contratista incumple con sus obligaciones contractuales y a raíz de lo cual provocará una situación de desabastecimiento en el Hospital, deberá explicar a través de una publicación en dos periódicos de mayor circulación nacional, que es de su responsabilidad la falta de entrega de los insumos a los pacientes del Hospital Nacional Rosales, a fin de desligar a la institución de los inconvenientes ocasionados a sus usuarios. Previo a la publicación, deberá someter la aprobación del contenido de la

misma a la UACI del Hospital. La contratista deberá realizar la publicación de la situación de desabastecimiento que ha provocado, a más tardar cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la UACI. Si la contratista no cumpliera con dicha obligación dentro del plazo señalado, el Hospital, a través de la UACI y Relaciones Públicas, estará en la facultad de efectuar las mencionadas publicaciones, cuyos costos serán cubiertos por la contratista quien se obligará a cancelar los costos de dicha publicación, contra entrega de copias de las facturas respectivas, o en su defecto, se descontará de cualquier pago pendiente a la contratista. La dimensión de la publicación será de un mínimo de 3"x4" de medida, en páginas centrales del periódico. (No en páginas amarillas). **CLÁUSULA SÉPTIMA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES.** La recepción se hará en el Almacén de Insumos Médicos previa coordinación y programación con tres (3) días hábiles de antelación al correo electrónico del guardalmacén: (...), (...), (...) Almacén de Insumos Médicos y Administradores de contratos designados. En horarios de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 md., y por la tarde 1:30 a 3:00 pm. Toda cita de programación para entrega de productos, deberá realizarse por escrito o haciendo uso del correo electrónico o cualquier medio en el cual quede constancia documentada. No se aceptarán por ningún motivo citas a través del **WHATSAPP** ni verbales. La contratista debe solicitar por escrito la programación de la fecha y hora de recepción con tres (3) días hábiles de anticipación. Esto debido a que, el Almacén necesita programar ordenadamente y considerando el volumen de los productos; por tal razón, si una empresa notifica su solicitud para realizar una entrega, sin cumplir con los tres (3) días hábiles de anticipación, la Institución se exime del incumpliendo en el plazo de entrega de dicha sociedad o del tiempo que demore el almacén para conceder la fecha y hora de recepción. Toda fecha y hora de programación para recepción establecida por el Almacén, deberá ser confirmada a través del correo electrónico o cualquier medio en el cual quede constancia documentada, remitiendo copia al Administrador de contrato, para que este coordine internamente con el Almacén, y dicha notificación servirá para el seguimiento de plazos y cumplimiento de entregas. Para lo cual la contratista o su

representante autorizado deberá estar presente para el conteo del producto a fin de confrontar la documentación entre los bienes entregados, los relacionados en la factura comercial o lista de empaque y lo establecido en los documentos del presente contrato del Hospital Nacional Rosales, identificando posibles averías, faltantes o sobrantes que se produzcan o se encuentren, de acuerdo a lo estipulado en el art. 121 de la LACAP. La contratista se obliga a reponer en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario máximo, aquellos productos que sufran deterioro. El plazo a que se hace mención, surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte del administrador del presente contrato. Si la contratista solicitare entregar bienes con un vencimiento menor al requerido en la Normativa relacionada a los vencimientos de los bienes y/o el contrato, deberá presentar ante el administrador del contrato con copia a la UACI, la solicitud de petición para la autorización y recepción del corto vencimiento; para lo cual la UACI deberá seguir el trámite correspondiente ante la unidad requiriente de los bienes; quien previo análisis, autorizará si es procedente o no, aceptar el vencimiento; dictamen en el que se establecerán las cantidades que se recibirán y será remitido a la UACI. En caso de autorizarle dicha recepción, se le solicitará la emisión de una Declaración Jurada ante Notario, en donde la contratista se obliga al cambio de los bienes, antes de su fecha de vencimiento, si estos aún no se hubieren consumido en el Hospital, para lo cual bastará el simple requerimiento de la UACI y/o del Administrador del presente Contrato; así como otros documentos pertinentes para la elaboración de la respectiva Resolución Razonada. El trámite anterior no les exonera del incumplimiento en los plazos de entrega pactados en el presente contrato, durante el proceso de Resolución de dicha petición. **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS.** La contratista rendirá por su cuenta y a favor del Hospital Nacional Rosales, a través de una Sociedad afianzadora, Aseguradora o Institución Bancaria, autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (S.S.F.); de acuerdo a lo establecido en los artículos 35 y 37 bis de la LACAP; las garantías siguientes: **A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** De conformidad al artículo 35 de la LACAP, por un valor de **VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS**

TRECE DÓLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$26,613.44); equivalente al veinte por ciento(20%) del valor total del bien adjudicado y contratado, la cual deberá ser en dólares de los Estados Unidos de América, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de distribución del presente contrato, en original y 3 copias certificadas por un Notario, y estará vigente desde la distribución del contrato hasta un plazo que deberá exceder en ciento veinte (120) días calendario al plazo contractual de la entrega total de los Reactivos e Insumos.

B) GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES: De conformidad al artículo 37 bis de la LACAP, por un valor de **TRECE MIL TRESCIENTOS SEIS DÓLARES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$13,306.72);** equivalente al diez por ciento (10%) del total de lo contratado y deberá ser en dólares de los Estados Unidos de América, presentando dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que el bien ha sido recibido y aceptado en su totalidad y a entera satisfacción; de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto se levantará y estará vigente durante el plazo de un (1) año contado a partir de la fecha de expedición de la última acta de recepción. Para lo cual presentará una Garantía, en la UACI del Hospital Nacional Rosales, en original y 3 copias certificadas por un Notario (Presentar una copia de la última Acta de Recepción de los bienes, junto a la GBC). **CLÁUSULA NOVENA: ATRIBUCIONES Y NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.** El Titular del Hospital Nacional Rosales, nombra mediante Acuerdo HNR Número **UN MIL VEINTE**, de fecha once de octubre del año dos mil veintidós, a la Licenciada **MARTA ELIZABETH LEAL DE AVENDAÑO**, quien tendrá la administración exclusiva de los **renglones N° 1 y 47;** mediante Acuerdo HNR Número **UN MIL VEINTIUNO**, de fecha once de octubre del año dos mil veintidós, nombra la Licenciada **LILA ISABEL HERNÁNDEZ DE NIETO**, quien tendrá la administración exclusiva de los **renglones del N° 33 al 39;** mediante Acuerdo HNR Número **UN MIL VEINTITRES**, de fecha once de octubre del año dos mil veintidós, nombra al Licenciado **SIMÓN GONZALO TOLOZA JUÁREZ**, quien tendrá la administración exclusiva de los **renglones del N° 2 al**

32; mediante Acuerdo HNR Número **UN MIL VEINTICUATRO**, de fecha once de octubre del año dos mil veintidós, a la Licenciada **MARGOTH ESCOBAR COLOCHO**, quien tendrá la administración exclusiva del **renglón N° 40**; mediante Acuerdo HNR Número **UN MIL VEINTICINCO**, de fecha once de octubre del año dos mil veintidós, al Licenciado **JUAN PABLO ASCENCIO AGUILAR**, quien tendrá la administración exclusiva de los **renglones del N° 48 al 50**; quienes tendrán también las responsabilidades establecidas en el artículo 82-Bis de la LACAP y el art. 74 del RELACAP. **CLÁUSULA DÉCIMA: ACTA DE RECEPCIÓN.** Corresponderá al Administrador de Contrato en coordinación con la contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo 77 del RELACAP. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES:** El Hospital Nacional Rosales, podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la LACAP, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Para lo cual LA CONTRATISTA presentará al Administrador de Contrato, solicitud de modificación al Contrato, siempre que se trate de causas no imputables a la misma, adjuntando las justificaciones y comprobaciones correspondientes. Cuando el Hospital Nacional Rosales por necesidades imprevistas, requiera modificaciones durante la ejecución del Contrato, la Unidad Solicitante Usuaria y/o el Administrador de Contrato en su caso, elaborará solicitud y adjuntará la justificación correspondiente, para ser presentada a la UACI. Cuando la petición de modificación sea requerida por la Unidad Solicitante o Usuaria, deberá contener el dictamen indicando si procede o no la modificación del Contrato por parte del Administrador de Contrato, trasladándola a la UACI para el trámite respectivo. Para efectos de la LACAP, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor. La comprobación de dichas circunstancias, será responsabilidad del Titular del Hospital Nacional Rosales. En los casos que la contratista solicitare variaciones de los plazos de entrega, deberá realizar por escrito al administrador de contrato, con al menos cinco (5) días de anticipación al vencimiento

del plazo de entrega o inmediatamente cuando tenga conocimiento del hecho que la motiva, la cual será evaluada para su aprobación, cuya petición deberá presentarse debidamente justificada en la cual se establezca claramente la nueva fecha de entrega anexando a la misma la documentación pertinente a efecto de probar las causas de fuerza mayor o caso fortuito que origina su petición. En caso de que fuere aprobada la prórroga, el titular emitirá la Resolución pertinente que el caso amerite, estableciéndose un nuevo plazo de entrega y las modificaciones a la garantía de cumplimiento contractual si fuera el caso. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias (errores materiales), el Contratante, podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo para tal efecto, la Resolución correspondiente, la que formará parte íntegra del presente contrato. Se entiende que no será modificable de forma sustancial, el objeto del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PRÓRROGA DEL CONTRATO.** El contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El Titular de la institución emitirá una resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga, de conformidad al art. 83 de la LACAP. La Unidad Solicitante, deberá remitir a la UACI la solicitud de prórroga del contrato anexando los siguientes documentos: **a)** Nota en la cual el Titular autoriza y/o brindará el visto bueno para iniciar el trámite de la prórroga; **b)** Nota de la Contratista en la cual acepta la prórroga, monto estimado de la misma, debe contar con el visto bueno del Administrador de Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN.** El Hospital Nacional Rosales podrá ampliar o disminuir el contrato en ejecución, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. El Hospital Nacional Rosales, se reserva el derecho de incrementar el presente contrato, hasta un máximo del veinte por ciento (20%) del contrato, de una

sola vez o por varias modificaciones, siempre que haya común acuerdo entre las partes; y cuando concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. La unidad solicitante deberá remitir a la UACI, la solicitud de ampliación del contrato con la respectiva justificación y Vo. Bo. del Titular, anexando los siguientes documentos: Nota de la contratista, en la cual acepta el monto de la misma y el plazo de entrega, con su respectiva disponibilidad presupuestaria e informe favorable del administrador de contrato. En tales circunstancias, el Hospital Nacional Rosales, emitirá la correspondiente Resolución Modificativa de Ampliación del presente Contrato la cual será firmada posteriormente por ambas partes. Para atender las necesidades en estado de emergencia, no se establece límite alguno en cuanto al porcentaje de modificación del contrato, es decir, que podrá modificarse en un porcentaje mayor al veinte por ciento (20%) todo en atención a las modificaciones que requieran para atender las necesidades por el estado de emergencia o las que en razón de ellas se continúen generando. En caso de trámite de disminución, se remitirá la justificación que origine dicha diligencia, ratificada por el administrador de contrato, a la Unidad de Asesoría Jurídica, quien, determinando responsabilidad atribuible al contratista, realizarán diligencias de reclamo de fianza de cumplimiento de contrato, los cuales no deberán estar vencidas, concluyendo todo el proceso a través de Resolución Jurídica, que será firmada únicamente por el Titular del Hospital. Una vez recibido el pago del reclamo de la fianza respectiva se liberarán los fondos comprometidos de manera interna en la institución y se elaborará la Resolución de Disminución. Es importante que la contratista para gestionar todo tipo de Modificación, Ampliación, Disminución y/o prórroga al contrato, deben ser directamente tramitados con el Administrador del presente Contrato, y este, tendrá que generar la opinión con copia a la UACI. Además de tener alguna duda, discrepancia, o consulta de algún trámite relacionado al contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PROHIBICIÓN DE MODIFICACIÓN. El contrato no podrá modificarse cuando se encuentre encaminado a cualquiera de los siguientes objetivos:

a) Alterar el objeto contractual; **b)** Favorecer situaciones que correspondan a falta o

inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia de la contratista en el cumplimiento de sus obligaciones. La modificación que se realice en contra de lo establecido en el inciso anterior será nula, y la responsabilidad será del Titular de la Institución. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CESIÓN.** Queda expresamente prohibido a la contratista traspasar o ceder a cualquier título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato, así como subsanar. La trasgresión de esta disposición, además de las establecidas en el art. 94 de la LACAP, dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.** La contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el hospital, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el Titular lo autorice en forma escrita. La contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el hospital se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SANCIONES.** En caso de Incumplimiento, la contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP, ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos, cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **Efectos de no pago de multa.** Sobre la base del artículo 159 de la LACAP, el cual establece que no se dará curso a nuevos contratos con la misma contratista, mientras este no haya pagado las multas o el valor del faltante o averías, o que haya habido lugar por incumplimiento parcial o total del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.** Con base a las disposiciones legales contempladas en el número 2 del Instructivo UNAC N° 02 - 2015, que contiene la

base legal de las Normas para la Incorporación de criterios sostenibles de responsabilidad social para la prevención y erradicación del trabajo infantil en las compras públicas, si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de los contratistas a la Normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo 158 Romano V literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiera a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del 92 al 100 de la LACAP, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el Contrato. En caso de incumplimiento por parte de la contratista, a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales y lo dispuesto en las Bases de Licitación, el HNR notificará a la contratista su decisión de caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el art. 81 del RELACAP; asimismo el HNR, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** El Titular del Hospital Nacional Rosales, podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte, cuando la contratista no cumpla cualquiera de las cláusulas que se estipulan en la Base de Licitación y este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las

obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a la contratista y que por razones de interés público innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Toda discrepancia que en la ejecución del contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá al Arbitraje; de conformidad con la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje y su Reglamento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** El Titular, se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Hospital Nacional Rosales, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso, girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Hospital. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador, El Salvador. La Contratista en caso de acción judicial, se compromete a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: MARCO LEGAL.** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: el CONTRATANTE en: HOSPITAL NACIONAL ROSALES: Final Calle Arce y Avenida Mártires Estudiantes del Treinta de Julio (antes Veinticinco Avenida Norte), San Salvador; y la CONTRATISTA en:

(...). En fe de todo lo anterior, firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los quince días del mes de noviembre del dos mil veintidós.

TITULAR HOSPITAL NACIONAL ROSALES

CONTRATISTA

NOTA: La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha modificado el documento original, elaborando esta versión pública con base al Art. 30, relacionado con el Art. 24, literal “C” de la Ley de Acceso a la información Pública (LAIP).

R-4